

Petropress N° 34 / 09-12 / 2014

Funcionarios y empresarios nacionales y extranjeros, celebran la llegada a México de la “modernización” en materia energética. Se abren las puertas y ventanas, sin cerrojo alguno, a los grandes capitales transnacionales.

Después de 76 años de industria energética nacional, y de resistencias ante los intereses extranjeros que desde los tiempos del porfiriato¹ han codiciado la riqueza petrolera del país, en este 2014 México sucumbe definitivamente ante estos, y se abre paso al sector privado para que participe de la exploración, explotación y comercialización del petróleo, gas y energía eléctrica.

El gobierno mexicano ha erigido la Reforma Energética como la nave que salvará del naufragio a la economía y traerá lo que desde principios de los años ochenta ha sido la constante e inalcanzada promesa neoliberal: el crecimiento económico. El presidente de México Enrique Peña Nieto ha sostenido que esta Reforma detonará la inversión y la creación de empleos, reducirá el precio de los energéticos y la electricidad, acrecentará las arcas del Estado, permitirá la “sana competencia”, propiciará el aumento de la productividad y el mejoramiento de los servicios.

Según el discurso oficial todo será en adelante miel sobre hojuelas. Sin embargo, la revisión de algunos datos y la memoria histórica, apuntan justo en sentido contrario, y evidencian que sus móviles distan mucho de cualquier proyecto o interés en favor del desarrollo nacional.

De la nacionalización a la desnacionalización

Como respuesta a la crisis de los energéticos y a la inestabilidad del sistema monetario internacional, en la década de los ochenta comienza a gestarse un cambio en la política económica de México. Hasta entonces, una tendencia nacionalista enraizada en la revolución mexicana regía —con sus avatares y claroscuros— el devenir del país en materia política, cultural, educativa, económica, energética.

El mandato de Miguel de la Madrid (1982-1988) marca el viraje hacia la des-

La entrega del último bastión

Por: **Gabriela Delgadillo Guevara**
PPEL, UNAM - México

Pasando por encima de los logros de la revolución, la reforma agraria y las luchas sociales del siglo XX en México, la Reforma Energética

reglamenta la desnacionalización de los recursos energéticos del país, la paulatina pérdida de la soberanía energética, el atropello de derechos de los pequeños propietarios, campesinos y comunidades indígenas.

nacionalización y el neoliberalismo. Este y los gobiernos subsecuentes se encargarán —con mayor o menor saña— de desmantelar los logros de la revolución y del periodo postrevolucionario, entre los que se encuentra justamente la nacionalización petrolera.²

Después de la crisis de 1982, el gobierno mexicano suscribe acuerdos con el FMI y el Banco Mundial, en los que se compromete a llevar a cabo ajustes estructurales, apuntando a la disminución del déficit fiscal, al pago de la deuda externa y la atracción de capitales a la economía (Ramírez, 2007). Comienza la reducción del gasto público, las políticas de flexibilización laboral, la apertura al capital privado nacional y extranjero de sectores antes reservados al Estado; inician también las privatizaciones, comenzando por el sistema bancario y Teléfonos de México, y siguiendo con la desnacionalización de sectores estratégicos como las carreteras, los ferrocarriles y puertos, los fondos de pensiones, y la apertura a privados de servicios de salud y educación.

Abrir paso a la era neoliberal implicó, paralelamente, trastocar y revertir el carácter social de la Constitución de 1917.

El proceso de contrarreformas comienza en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari con la modificación al artículo 27 constitucional en 1991³ y se despliega hasta nuestros días con la reforma laboral y energética. (Nava, 2014)

La firma y puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) con Estados Unidos y Canadá en 1994, constituye la concreción del neoliberalismo; sobre la base de una relación comercial asimétrica y subordinada, se define para México un disparatado camino hacia el desmembramiento generalizado de la estructura productiva⁴, el desmantelamiento de su industria, el abandono de la pequeña y mediana agricultura, y la gradual y sostenida liberalización de los bienes energéticos y petroquímicos.⁵

Pese al tiempo transcurrido desde el viraje neoliberal, los tópicos del discurso oficial y su propaganda pro privatización y





pro liberalización no han cambiado, repliándose hoy día para la apertura del sector energético: “los agentes privados son más eficaces que el Estado”, “hay rezago tecnológico y falta de inversión”, “la operación estatal es burocrática e ineficiente y sus trabajadores, holgazanes sindicalizados”, “mejorará la calidad y se reducirá el costo de los servicios”. Sin embargo ahora, dadas las nocivas consecuencias de las privatizaciones y del neoliberalismo en general, ni los tópicos ni las promesas de la liberalización del sector energético, son creíbles.

Desmantelamiento de la industria energética nacional

La cuestionada victoria electoral de Enrique Peña Nieto en 2012⁶, y el regreso del PRI al poder, después de una alternancia de tan sólo dos sexenios tras 71 años ininterrumpidos en el poder, abre la puerta a las reformas y cambios constitucionales más trascendentes desde el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994). ▷

Tabla 1. Reforma al artículo 27 constitucional

ANTES DE LA REFORMA (Párrafo sexto)

Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

ARTÍCULO REFORMADO (Párrafo séptimo adicionado)

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. **Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares.** En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

▷ Promovida desde la presidencia, a partir de la plataforma política del Pacto por México⁷, la Reforma Energética es promulgada el 20 de diciembre de 2013 en medio de un proceso legislativo irregular, que culminó con su aprobación en *fast track*. Omitiendo cualquier debate, frente a una oposición marginal⁸ y en medio de un ambiente público en el que prima el desconocimiento y ensordece la maquinaria propagandística a favor de la Reforma, el 20 de diciembre de 2013 se modifica la Constitución, justamente en los artículos que sostenían el carácter soberano de los recursos energéticos del país: los artículos 25, 27 y 28 constitucionales.

¿Por qué este afán de compartir con capitales privados los excedentes millonarios que eran sólo del país?



El gobierno de Felipe Calderón (2006-2012) da el primer gran golpe a la industria petrolera nacional. En 2008 emprende una reforma que legaliza el acceso directo del sector privado a los hidrocarburos mexicanos por la vía de contratos incentivados e incluso sin licitación, en nuevas áreas de explotación petrolera, particularmente en los pozos de aguas profundas, para la exploración y explotación de petróleo.⁹ (Ángeles, 2009).

La actual reforma de Enrique Peña Nieto consolida la tendencia privatista. Del texto del artículo 27 se conserva la propiedad de los hidrocarburos por par-

te de la nación, sin embargo, con la reincorporación al texto constitucional de la posibilidad de establecer contratos con privados en toda la cadena de producción y comercialización de hidrocarburos y en prácticamente todos los eslabones del sector energético, dicha “propiedad nacional” se pone en entre dicho, con lo que adquiere un carácter meramente nominal.

Con la actual reforma energética, el texto del artículo 27 constitucional conserva la propiedad de los hidrocarburos por parte de la nación, con lo que nominalmente siguen perteneciendo al país, sin embargo, se reincorpora al texto constitucional la posibilidad de establecer contratos con particulares (Tabla I) en toda la cadena de producción y comercialización de hidrocarburos, y en prácticamente todos los escaños del sector energético.

Degollando a la gallina de los huevos de oro

Petróleos Mexicanos (Pemex) es la mayor empresa de México, la mayor contribuyente fiscal del país, y en cuanto a ventas es, hasta ahora, la mayor empresa estatal de América Latina, y la segunda después de Petrobras (que es una empresa mixta). Aún con el debilitamiento petrolero crónico que vive el sector desde 2004, Pemex es una de las empresas más rentables del sector a nivel mundial. Desde 2008, Pemex se había mantenido en el cuarto lugar mundial como productor de crudo, tenido los menores costos de producción a comparación de la industria a nivel mundial. En 2012 se estimó un costo de 6.12 dólares; incluso por debajo de Total Fina (6.57 dólares), —corporativo con presencia en más de 130 países—;

Statoil, con 7.19 dólares por barril; Exxon (9.45); Conoco (9.70); British Petroleum (10.08); Eni (10.86); Shell (11.0); Petrobras (12.89); además de Chevron (13.98 dólares por barril).¹⁰

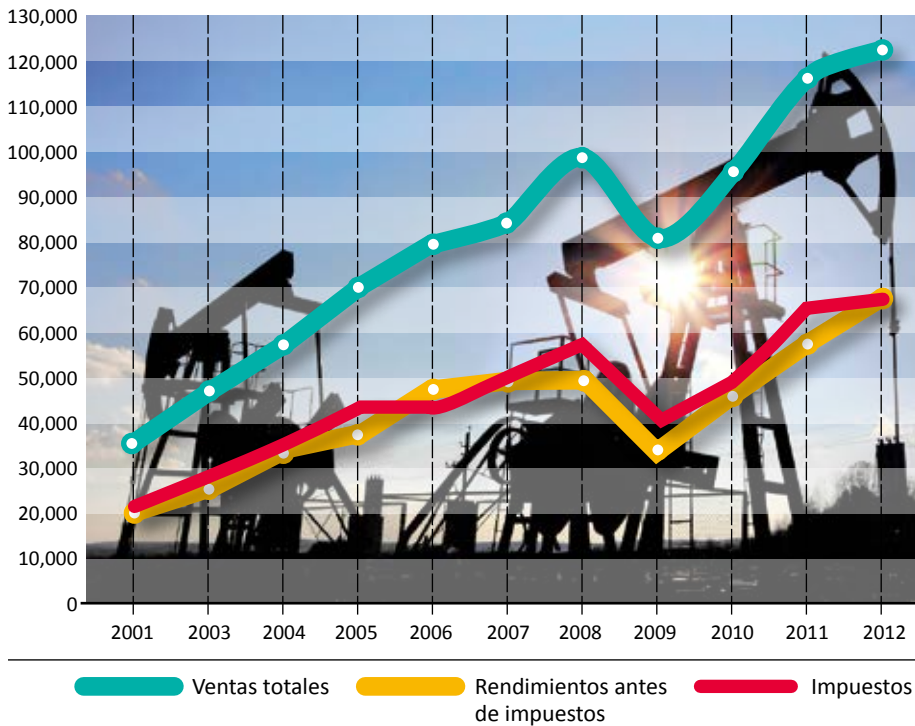
Pemex ha sido la columna vertebral de las finanzas públicas y el más importante sostén de la economía mexicana. Pese a sus grandes problemas administrativos, en los últimos años ha aportado más de una tercera parte de la recaudación fiscal. De 2006 a 2012 entre el 31 y el 38%, con una contribución al PIB de entre el 8.7 y el 7.4% en el mismo periodo.

En el sexenio anterior (2006-2012) se obtuvo el ingreso petrolero fiscal más alto de la historia del país: 380 mil millones de dólares, con una participación promedio en el PIB de 5.8%. (Rojas, 2013). Para 2013 los ingresos totales de Pemex ascendieron aproximadamente a 142 mil millones de dólares, y los ingresos menos gastos de operación, es decir la renta petrolera, fue de 97 mil millones de dólares, de los cuales Pemex pago al gobierno federal 75 mil millones de dólares por impuestos, derechos y aprovechamientos, esto quiere decir que 54% de los ingresos totales de Pemex fueron para al fisco. (Esquivel, 2014) ¿Qué clase de gobierno renunciaría a este poder fiscal?

Los argumentos más repetidos entre los gobiernos que han pretendido la privatización o la apertura de la industria petrolera mexicana a la iniciativa privada, han sido la obsolescencia y la ineficacia de Pemex. Uno tras otro han repetido que la inversión privada es necesaria para hacer productivo el sector, y han señalado el estado alarmante de las finanzas de la empresa. No obstante, si revisamos la política federal en



Foto: cronicaenmexico.com

Gráfica 1. Rendimiento e impuestos (Millones de dólares)

Fuente: Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico de PEMEX

relación a Pemex en los últimos años, se puede apreciar que ese “estado alarmante” de sus finanzas y el rezago industrial del sector, se debe justamente a una gestión que ha apuntado a descapitalizar y exprimir a la paraestatal de forma deliberada.

El problema financiero real de Pemex es que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha absorbido la mayor parte de la renta petrolera. Durante varios años le exigido incluso, una carga fiscal superior al 100% de las utilidades de la empresa: en 1998 de 108%, en 2005 de 115%. Desde el gobierno de Vicente Fox (2000-2005) —partidario empedernido de la privatización de Pemex— esta política fiscal ha llevado a la empresa a la bancarrota, hasta el colmo del absurdo, pues a mayor generación de riquezas de Pemex (en términos de volumen y valor internacional de los hidrocarburos) mayor resulta la quiebra económica. (Ángeles, 2009; Morales 2008) Como se puede apreciar en la Gráfica 1, la “quiebra” de PEMEX no se relaciona con una falta de rentabilidad, por el contrario, hay un incremento sostenido en sus ingresos, claramente aparejado de una sobrecarga fiscal, que casi todos los años supera sus rendimientos.

Si la pretensión ha sido fortalecer Pemex, como sostiene el discurso oficial, y con ello acrecentar su producción e ingresos, ¿por qué no se destinó parte de la espléndida renta petrolera a su reestructuración y a su reforzamiento tecnológico y productivo? Desde este punto de vista, la apertura como supuesta solución a los problemas de Pemex y de la industria petrolera nacional, es falaz.

Más que una reforma petrolera

Las leyes secundarias de la Reforma¹¹ aprobadas el 6 de agosto del año, reglamentan la desnacionalización, no solo de la industria petrolera, sino del sector energético en su conjunto.

La Ley de Hidrocarburos señala que la “Exploración y Extracción de Hidrocarburos”, así como “el tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, Transporte y Almacenamiento del Petróleo” se consideran actividades estratégicas y “[s]ólo la Nación las llevará a cabo”, hasta ahí todo

bien, pero luego añade “...por conducto de *Asignatarios y Contratistas*”. (Subrayado mío, Art. 5º, Ley de Hidrocarburos). Así mismo, el procesamiento y el almacenamiento del gas; la transportación, distribución, comercialización y expendio al público de gas natural y petrolíferos, y el almacenamiento, podrán ser llevados a cabo por Pemex o cualquier otra empresa productiva del Estado¹², así como cualquier persona previa autorización. (Art. 5º; Art. 2º, fracción III a V, Ley de Hidrocarburos)

Hasta la actual Reforma, Pemex se encontraba entre las pocas empresas petroleras que desarrollan toda la cadena productiva de la industria, desde exploración hasta distribución y comercialización de productos finales, incluyendo la petroquímica; en adelante no será así. Pemex (al igual que la Comisión Federal de Electricidad) se convierte en una “empresa productiva del Estado” que deberá competir con empresas privadas, principalmente extranjeras para realizar las labores que anteriormente le correspondían de manera exclusiva.

Dicha competencia no se dará en igualdad de condiciones; la nueva reglamentación favorece a las empresas privadas y extranjeras, en perjuicio de Pemex, lo que significará su paulatino achicamiento y

Pemex ha sido la columna vertebral de las finanzas públicas y el más importante sostén de la economía mexicana. Pese a sus grandes problemas administrativos, en los últimos años ha aportado más de una tercera parte de la recaudación fiscal.

probablemente, a la larga, la desaparición de la empresa nacional. Las desventajas para Pemex se derivan de varios factores, entre ellos:

- El desarrollo tecnológico de las compañías extranjeras es superior al de Petróleos Mexicanos y a la de cualquier compañía privada nacional
- Las compañías nacionales obtienen financiamiento con tasas de interés mucho mayores que las transnacionales
- En los casos de asociación con las transnacionales, estas prestan a Pemex cargos desmedidos por sus servicios, de tres a cuatro veces mayores a los que cobrarían en sus países
- Condiciones fiscales desfavorables

▷ Es importante detenernos en lo referente al nuevo régimen fiscal que se deriva de la Reforma. Como ya señalamos, en adelante todas las actividades de la cadena de valor de los hidrocarburos serán realizadas “por el Estado” vía asignaciones y/o contratos; las primeras se otorgarán a Pemex (empresa productiva del Estado) y los contratos a las empresas privadas (y a Pemex sólo en caso de asociación con empresas privadas). Las dos figuras tendrán un régimen fiscal diferenciado.

Por las asignaciones otorgadas, Pemex estará sometida a una carga fiscal incluso mayor a la que ha venido padeciendo, pero con menores ingresos. De acuerdo a la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex pagará Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre la utilidad neta, ésta se distribuirá entre reinversión y dividendos para el Estado; además pagará una regalía sobre las ventas para financiar el presupuesto estatal, cuyo monto anual será determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Cap. 6º, Art. 97, Ley de Petróleos Mexicanos). En un contexto de gasto y déficits públicos crecientes, es previsible que el monto del dividendo reducirá de manera significativa la inversión y los gastos operativos de Pemex, imposibilitando su crecimiento y competitividad, todo lo cual conduce a su disminución y paulatina desaparición.

En contraparte las empresas privadas, deberán pagar una contraprestación que será definida por el Secretario de Hacienda; pagos por exploración de US\$85.8 por kilómetro cuadrado durante los primeros 60 meses y posteriormente de US\$205.2; los impuestos sobre la renta y por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos que será de US\$447.7 por kilómetro cuadrado (costo que está por debajo de la media internacional). (Art. 23, Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos)

Sus obligaciones fiscales serán menores que las que se aplican en el mercado mundial: pagarán un porcentaje cercano a 14 por ciento de regalías —exentas de IVA— (menor al 20% que las transnacionales pagan en Nigeria y al 50% que pagan en Canadá), deducirán lo correspondiente a la recuperación de costos (para lo que tampoco se fijó un límite); mediante la figura de “licencias” y contratos de producción compartida, podrán quedarse con la totalidad del crudo que extraigan. (*La Jornada*, 10/08/14)

Además, independientemente del tipo contractual, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos *no* establece el porcentaje de la renta petrolera que podrán llevarse las transnacionales, ni el tiempo máximo de duración de los contratos.¹³

La Secretaría determinará las condiciones económicas relativas a los términos fiscales contenidos en esta Ley que deberán incluirse en las bases de la licitación para la adjudicación de los Contratos.

Las variables de adjudicación de los Contratos serán en todos los casos de naturaleza económica, conforme a las previsiones de esta Ley, atendiendo siempre a maximizar los ingresos del Estado para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. Considerando las circunstancias particulares de cada Contrato, la Secretaría establecerá los valores mínimos que serán aceptables para el Estado para cualquiera de las variables de adjudicación.





(Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, Cap. II, Art. 26)

El calendario de “liberación” de los energéticos señala también los plazos de entrega del mercado interno. Quedando así definido en la Ley de Hidrocarburos: en 2016, se termina el monopolio de Pemex en la venta de combustibles, desde esa fecha las empresas privadas podrán instalar gasolineras en territorio mexicano; a partir de 2017 los particula-

res podrán importar gasolina y diesel por su cuenta, y el precio del gas licuado de petróleo o gas LP será fijado por el mercado; finalmente en 2018 se liberará el precio de la gasolina y el diesel, en adelante se fijarán bajo las caprichosas tendencias del mercado. (Tabla 2)

Bajo estas condiciones, en adelante veremos a los gigantes de la industria energética internacional (Exxon, Chevron, Schlumberger, Halliburton, etc.) emprendiendo grandes negocios en México.¹⁴ Pero, ¿por qué este afán de compartir con capitales privados los excedentes millonarios que eran sólo del país? Lo más trascendente en la prospectiva nacional en relación a Petróleos Mexicanos, es justamente esto: “el hecho de que a partir de ahora se ha decidido compartir la enorme renta petrolera (la que permitió generar \$1 billón de ingresos al gobierno federal tan solo en 2013) con empresas privadas.” (Esquivel, 2014)

Tabla 2. Liberalización del mercado

RUBRO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
 Entrada de empresas extranjeras o privadas para la venta de gasolina y diesel	Enero 01, 2016
 Importación de gasolinas y diesel	Enero 01, 2017
 Liberalización del precio del gas licuado	Enero 01, 2017
 Liberalización del precio de las gasolinas y diesel	Enero 01, 2018



No hay objetivamente, una explicación que, partiendo del interés nacional, justifique la apertura de la industria petrolera al sector privado transnacional y la renuncia a absorber la totalidad de los ingresos petroleros vía Petróleos Mexicanos. Por el contrario si hay evidencias objetivas en el sentido contrario. Pero entonces, ¿para qué?, ¿a quién beneficia la Reforma? Aunque irracional desde el punto de vista de los mexicanos, la Reforma Energética encierra una lógica que es por un lado geopolíticamente descifrable, y por el otro burdamente corrupta y mercantil.

Respecto a la industria eléctrica, la Reforma afectó también de manera sustantiva las disposiciones sobre el sector. El Estado “conserva el control del sistema eléctrico nacional” y se prohíbe otorgar concesiones para el servicio público, pero, de acuerdo a las modificaciones al 27 constitucional, el Estado sí podrá “celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.” (Párr. 6º, Art. 27, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Así, la Ley de la Industria Eléctrica permite privatizar funciones que le corresponden de manera exclusiva al Estado, y hará que la actual Comisión Federal de Electricidad (CFE) sea cada vez más una operadora, pues las empresas privadas, a las que se otorgarán los contratos, se podrán encargar de la generación, distribución y venta de energía eléctrica.

Despojo legalizado

En el México de hoy, los derechos de explotación de petróleo, gas y minerales en manos extranjeras, tendrán primacía sobre los derechos de los ciudadanos.

El concepto de “preferencia”, extendido a toda la actividad extractiva¹⁵, vuelve posible el atropello de los derechos humanos, individuales y comunitarios. Al definirse como actividad estratégica, de “interés social” y de “orden público”, la exploración y extracción de hidrocarburos, serán *preferentes* sobre cualquier uso o aprovechamiento del territorio (exceptuando únicamente a las Áreas Naturales Protegidas). Lo anterior tendrá graves consecuencias en el régimen de tenencia de la tierra. Tanto en la Ley de Hidrocar-

buros como en la de la Industria Eléctrica se incluyó el capítulo “Uso y Ocupación Superficial” en el que, sobre la base de esta consideración prioritaria y “estratégica”, se obligará a los propietarios particulares de parcelas, a ejidatarios y comuneros, a entregar sus tierras en las áreas donde se determine desarrollar proyectos productivos en materia de petróleo, gas y energía.

Todo terreno es susceptible de ser explotado y el propietario no podrá negarse a una negociación con el contratista. Sea por arrendamiento, servidumbre voluntaria, compra-venta u ocupación temporal (Art. 101, párrafo V, *Ley de Hidrocarburos*), los dueños de la tierra deberán negociar un acuerdo con aquellos que quieran explotar los recursos energéticos de su terreno y en caso de que éste no se concrete, el Estado ordenará —a través de una servidumbre legal— los pagos que le corresponden a cada propietario. Así, los campesinos, ejidatarios y comunidades indígenas no tendrán la opción de negarse a ceder su tierra.

“Un núcleo agrario no tiene la oportunidad de rechazar la explotación, queda obligado a entrar en un proceso de nego- ▷



No hay objetivamente, una explicación que, partiendo del interés nacional, justifique la apertura de la industria petrolera al sector privado transnacional



▷ ciación y si no avanza en una interlocución directa se activa un mecanismo en el que pueden hacerse los pagos y acuerdos correspondientes ante órganos jurisdiccionales. Estamos hablando de una negociación forzada, pues una vez que se establece que un núcleo agrario tiene yacimientos de petróleo o tiene yacimiento de gas entra en un esquema en el que [el propietario] forzosamente va a tener que aceptar la ocupación temporal y va a tener que aceptar una contraprestación por su tierra. La posibilidad de que rechace esa explotación o exploración no está contemplado en la ley.”¹⁶

nos encontramos ante la entrega irrestricta de nuestros recursos naturales. Si no se da marcha atrás, como parece ocurrirá, paulatinamente seremos testigos de la invasión y apropiación de la mayor parte del territorio

En la primera versión de la ley se hablaba de “expropiación de tierras” cuando no se llegara a un acuerdo, en la versión aprobada esta se cambio “ocupación temporal”. Si el propietario se niega su tierra se ocupará temporalmente, y el acuerdo lo harán los órganos jurisdiccionales. ¿Qué tan temporal será esta ocupación temporal? Esto no se explicita en la ley; se puede suponer que durará lo que tarde la explotación del recurso en cuestión, así que podría ser décadas. Lo cierto es que las tierras serán devueltas a sus propietarios originales cuando ya no sirvan a sus ocupantes temporales; exprimidas e infértiles, devastadas.

La ley de hidrocarburos atenta directamente contra el régimen especial de tenencia de la tierra en el país. Provocará, de acuerdo con el Congreso Agrario Permanente (CAP) “un nuevo proceso de reconcentración de la propiedad y formación de latifundios, cuyo costo será pagado por la propiedad social, los ejidatarios y las comunidades indígenas”. (*La Jornada*, 16/07/14) La nueva disposición permitirá la formación de una nueva “clase de los latifundistas energéticos”. “No habrá límite para las empresas energéticas en la extensión de tierra que adquieran u ocupen temporalmente para extraer petróleo o gas o generar electricidad. Tampoco existirán

cortapisas en su acceso al agua. Serán los nuevos latifundistas.” (Navarro, 2014.)

De esta manera, la reforma energética contiene además, una contrarreforma agraria. La tierra no será más de quien la trabaja, sino preferentemente de las empresas privadas, nacionales y extranjeras, habidas de sus riquezas.

Devastación

La Reforma y sus leyes secundarias contienen una proyección expansiva que abre el territorio nacional como banquete de riquezas dispuestas a depredarse, sin reparar en las consecuencias sociales y ecológicas. Esto quedó de manifiesto durante el proceso de deliberación de Ley de Hidrocarburos, con la negación por parte de los legisladores a prohibir el *fracking*; pese a las protestas y la oposición ciudadana¹⁷ dicha práctica está ahora permitida.

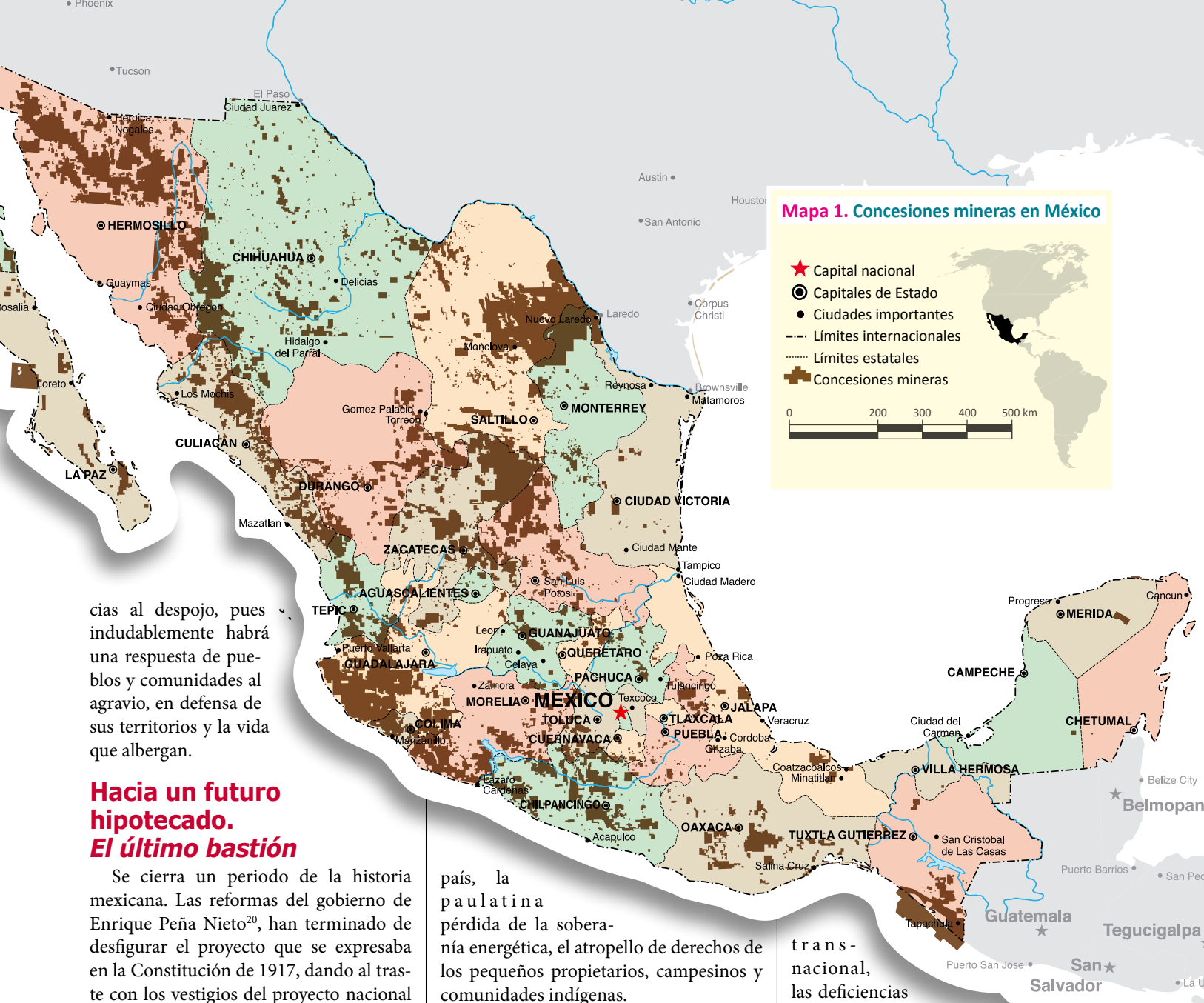
La fracturación hidráulica o *fracking* es considera una práctica extractiva altamente nociva. Es un método de extracción de petróleo y gas no convencional —o gas de esquisto, más conocido como gas *shale*— mediante la fractura de la roca; se perfora verticalmente hasta 5,000 metros a profundidad y entre 2 y 5 kilómetros horizontalmente tierra adentro, y se inyecta enormes cantidades de agua (se requieren de 9 a 29 millones de litros para un solo pozo¹⁸), arena y aditivos químicos, los cuales fisuran la roca y permiten la liberación y ascenso del gas

a la superficie. El *fracking* tiene impactos perjudiciales sobre el medio ambiente y la salud humana: contaminación de mantos freáticos y aguas superficiales, emisión de gases de efecto invernadero (metano), sismicidad inducida, contaminación atmosférica, alteración del terreno e impactos paisajísticos. No obstante, todo esto resulto irrelevante para los legisladores; los intereses de la Reforma ya estaban predefinidos; su única racionalidad respecto al medio ambiente es la extracción de la mayor cantidad de recursos en el menor tiempo posible.

México se suma ahora (más decididamente) a la tendencia latinoamericana que compite en extracción, para ofrecer las mejores “ventajas competitivas” a las transnacionales —que haciendo gala de benevolencia— deciden a cuáles de nuestros territorios asistirán para remover, perforar, sacar y después llevarse la riqueza extraída, dejando a cambio minucias regalías, más pobreza y devastación.

De tal suerte, nos encontramos ante la entrega irrestricta de nuestros recursos naturales. Si no se da marcha atrás, como parece ocurrirá, paulatinamente seremos testigos de la invasión y apropiación de la mayor parte del territorio y el incremento exponencial de la actividad extractiva, que ya es de por si elevada. Solo las concesiones mineras a empresas (principalmente extranjeras) representan una quinta parte del territorio (Ver Mapa 1).¹⁹ Derivado de esta invasión territorial, veremos también en adelante, el incremento de las resisten-





Mapa 1. Concesiones mineras en México

★ Capital nacional
 ● Capitales de Estado
 ● Ciudades importantes
 - - - Límites internacionales
 - - - Límites estatales
 ■ Concesiones mineras

0 200 300 400 500 km

cias al despojo, pues indudablemente habrá una respuesta de pueblos y comunidades al agravio, en defensa de sus territorios y la vida que albergan.

Hacia un futuro hipotecado. El último bastión

Se cierra un periodo de la historia mexicana. Las reformas del gobierno de Enrique Peña Nieto²⁰, han terminado de desfigurar el proyecto que se expresaba en la Constitución de 1917, dando al traste con los vestigios del proyecto nacional que entrañaba la propiedad pública del petróleo.²¹

Pasando por encima de los logros de la revolución, la reforma agraria y las luchas sociales del siglo XX en México, la Reforma Energética reglamenta la desnacionalización de los recursos energéticos del

país, la paulatina pérdida de la soberanía energética, el atropello de derechos de los pequeños propietarios, campesinos y comunidades indígenas.

No obstante el discurso gubernamental que reza que “Pemex no se vende” sino que se fortalece como “empresa productiva del estado”, en los hechos, la Reforma limita la propiedad de los energéticos por parte del Estado. La enorme apertura de posibilidades de acceso para el sector privado

transnacional, las deficiencias internas en materia de regulación (probada en el caso de las concesiones mineras), y la liviana y casi arbitraria carga fiscal a la que quedarán sujetas, harán perder al Estado el control y grado de beneficios obtenidos del aprovechamiento de estos recursos. ▶

1 El porfiriato es el periodo en el que gobierna el general Porfirio Díaz (1876-1910). Es considerado como la etapa histórica en la que se consolida el Estado Nacional y se dan grandes transformaciones económicas que apuntan a la “modernización” y la inserción de México en el capitalismo internacional. Se caracteriza por una política que incentiva la inversión ofreciendo todas las ventajas a los inversionistas extranjeros; en este sentido, se construyen los ferrocarriles, se da el nuevo impulso minero, la industria textil y la explotación petrolera, que va acompañado de un proceso de concentración de la tierra en pocas manos, de empobrecimiento y explotación de las mayorías.

2 En 1936 el presidente Lázaro Cárdenas del Río impulsa la Ley de Expropiación y las adhesiones al artículo 27 constitucional mediante las cuales se suprimen las concesiones y se establece como derecho exclusivo del Estado la explotación de los hidrocarburos. Estas iniciativas culminarán en el acto de nacionalización petrolera el 18 de marzo de 1938, que consistió en la expropiación legal de maquinaria, instalaciones,

edificios, refinерías, estaciones de distribución, embarcaciones, oleoductos y, en general, todos los bienes muebles e inmuebles de todas las compañías extranjeras que operaban en el territorio mexicano, así como de sus filiales o subsidiarias, debido a que estas compañías se habían rehusado a acatar la sentencia emitida por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a favor del pago de mejores salarios a los obreros y trabajadores de esta industria.

3 La reforma al 27 pone fin al reparto agrario como obligación del Estado y sienta las bases para la privatización de las tierras ejidales, que son extensiones de tierra de uso colectivo que se reparten después de la revolución y particularmente durante el cardenismo, una de sus características principales es que, antes de esta reforma, eran bienes comunales con fines agrícolas y no comercializables.

4 Esto trajo como consecuencia la desaparición de ramas industriales completas (juguetes, electrodomésticos, bienes de capital, etc.) y de los estratos más vulnerables en cada rama (pequeña y mediana empresa). (Flores, 1999)

5 El capítulo VI Energía y Petroquímica Básica, el artículo 601, segundo párrafo del TLCAN, señala: “Las Partes reconocen que es deseable fortalecer el importante papel que el comercio de los bienes energéticos y petroquímicos básicos desempeña en la zona de libre comercio, y acrecentarlo a través de su liberalización gradual y sostenida”. (Art. 601, 2º párr.)

6 El proceso electoral para los comicios presidenciales de julio de 2012 ha sido uno de los más cuestionados en la historia de México. La campaña de Televisa –el histórico y poderoso monopolio televisivo– a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) Enrique Peña Nieto y en contra de Andrés Manuel López Obrador del Partido de la Revolución Democrática (PRD), los ostensibles y exorbitantes gastos de campaña del candidato priista, y la probada compra masiva de votos, configuraron un proceso electoral viciado y plagado de irregularidades (Ver 2do. Informe General de Irregularidades y delitos electorales del Movimiento #YoSoy132 <http://www.yosoy132media.org/wp-content/uploads/2012/08/INFORME-GLOBAL-VC.pdf>).

▷ La industria petrolera nacional, por medio de Pemex, ha financiado los grandes proyectos de desarrollo, las labores del cardenismo, el impulso a la educación y a la cultura, las obras sociales más importantes en la historia del país. Tras la Reforma, los ingresos por hidrocarburos se reducirán paulatinamente, ¿qué cubrirá este hoyo fiscal?, la única vía será un mayor incremento de los impuestos y del endeudamiento, el

recorte al gasto social, en salud y educación. Así, los costos reales de la Reforma serán nuevamente pagados por los más desposeídos: los indígenas, los campesinos, los asalariados, los marginales.

La cúpula político-empresarial que fácticamente ejerce el poder en México, y que ahora se beneficia con la entrega de las riquezas nacionales, ha condenado a sus ciudadanos a erosionar en el largo plazo

sus esperanzas de bienestar y desarrollo. Conduciendo al país a la dependencia y la servidumbre, y a un camino civilizatorio que ya ha demostrado su fracaso, sus efectos devastadores sociales y ecológicos, la Reforma quiebra el último bastión que sostenía la soberanía nacional, y deja a los pueblos de México y a sus futuras generaciones inermes, frente a la vorágine del capital ■

BIBLIOGRAFÍA

- ÁNGELES Comejo, Sarahí (2009). "Crónica de una muerte anunciada: la reforma energética propuesta por el gobierno de Calderón", Dimensión Económica. Revista Digital, México: UNAM-Instituto de Investigaciones Económicas, Vol. 1, núm. cero, mayo-agosto.
- ANIMAL POLÍTICO, "Reforma energética obliga a campesinos a 'aceptar' la explotación de hidrocarburos en su propiedad", 12/08/14. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2014/08/reforma-energetica-obliga-campesinos-aceptar-la-explotacion-de-hidrocarburos-en-su-propiedad/#ixzz3Clga6cPX>
- CÁRDENAS Gracia, Jaime (2009). En Defensa del Petróleo. México: UNAM-Instituto de investigaciones Jurídicas, 2009.
- ESQUIVEL, Gerardo (2014). "Pemex, la renta y el funeral", El Universal, México, 01 de agosto de. Disponible en: <http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/08/71640.php>
- GACETA Parlamentaria, número 4077-A, lunes 28 de julio de 2014. Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera, y Ley de Asociaciones Público Privadas. 28 de julio de 2014. Disponible en: <file:///C:/Users/cppe%20servicio/Desktop/Reforma%20Energ%C3%A9tica/Leyes/20140728-A.pdf>
- GACETA Parlamentaria, número 4077-B, lunes 28 de julio de 2014. Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Energía Geotérmica, y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/jul/20140728-B.pdf>
- GACETA Parlamentaria, número 4077-C, lunes 28 de julio de 2014. Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/jul/20140728-C.pdf>
- GACETA Parlamentaria, número 4077-D, lunes 28 de julio de 2014. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/jul/20140728-D.pdf>
- HERNÁNDEZ Navarro, Luis (2014). "Los nuevos latifundistas rurales", La Jornada, 05 de agosto. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/08/05/opinion/019a1pol>
- LA JORNADA. "Con la reglamentación sobre energía las transnacionales 'ganan o ganan'", México, 10/08/14. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/08/10/politica/003n1pol>
- LA JORNADA. "Desigualdad entre Pemex y las transnacionales", México, 16/06/14. <http://www.jornada.unam.mx/2014/06/16/politica/004n1pol>
- LA JORNADA. "La ocupación temporal: signo de entreguismo y corrupción, denuncian", México, 16/07/14. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/07/16/politica/011n2pol>
- MARTÍNEZ, Ricardo (2013). "Las empresas transnacionales que controlan el petróleo mexicano", Pulso Global. México, 30 de diciembre. Disponible en: <http://actualidad.rt.com/blogueiros/ricardo-martinez-view/115720-empresas-transnacionales-controlan-petroleo-mexicano>
- MORALES Martínez, Roberto (2008). "Petróleos Mexicanos: quiebra económica, ¿real o inducida?", en Colmenares, César et al. (coords.) Pemex: Presente y futuro, México: UNAM/UAM/Universidad Autónoma de Campeche/Pliza y Valdés.
- NAVA Hernández, Eduardo (2014). "Proyecto Nacional y Reformas Estructurales en la Perspectiva Histórica", 20 de marzo. Disponible en: <http://www.observatoriojuridiconalita.com/2014/03/proyecto-nacional-y-reformas.html>
- PEMEX, Anuario Estadístico 2013. Disponible en: http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/anuario_estadistico_2013/anuario-estadistico-2013_131014.pdf
- PETRAS, James (2013). "Geopolítica y petróleo: ¿Por qué privatizar Pemex?". Disponible en: <http://www.elministerio.org.mx/blog/2013/10/geopolitica-petroleo-mexico-pemex/>
- RAMÍREZ, Eduardo (2007). El proceso de privatización. Antecedentes, implicaciones y resultados
- ROJAS. Disponible en: <http://www.ejournal.unam.mx/rca/222/RCA000022207.pdf>
- NIETO, J. Antonio (2013). "México 2013: Notas sobre el contexto de la Reforma Energética", Boletín Mensual Momento Económico. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Económicas, Nueva época 30-31, febrero-marzo.
- SAXE-FERNÁNDEZ (2009). "Dependencia estratégica: Una aproximación histórico-conceptual", México: Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: http://conceptos_sociales.unam.mx/conceptos_final/422trabajo.pdf?PHPSESSID=ffc42510e755335c7640a255913b8ab
- SIN EMBARGO, "La Reforma Energética no bajará precios y traerá más impuestos, coinciden políticos opositores y expertos", México, 17/12/13. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/17-12-2013/847047>
- TRATADO de Libre Comercio de América del Norte. Disponible en: http://www.sice.oas.org/trade/nafta_s/indice1.asp
- VILLAMIL, Genero (2013). "Mitos y peligros del gas 'shale'", Revista Proceso. México, 25 de diciembre. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=361118>
- 7 El Pacto por México es un acuerdo político, económico y social firmado el 2 de diciembre de 2012 por Peña Nieto y representantes de las 3 principales fuerzas políticas del país —Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Partido Revolucionario Institucional (PRI)— en el que se establecen compromisos sobre la política pública nacional.
- 8 A nivel institucional, el PRD se opone a la Reforma Energética, pero su condición minoritaria en el pleno de las Cámaras — en las que dominan los intereses y el consenso del PRI y el PAN— y su escaso potencial de movilización social, hacen que su posicionamiento no repercuta de forma relevante en la aprobación o contenido de la Reforma. Por otro lado, en las calles, la sociedad civil, movimientos y organizaciones sociales independientes, parecen atravesar por cierto anquilosamiento; después de un periodo de escalada represiva por parte del gobierno y de la derrota moral que significó el regreso del PRI a la presidencia, la capacidad de reacción se percibe claramente disminuida.
- 9 La reforma calderonista hace posible la firma de los Acuerdos Transfronterizos sobre Hidrocarburos (ATH) en 2009, los cuales regulan los yacimientos del Golfo de México y equivalen a su adjudicación por parte de Estados Unidos. Estos representaron —como bien señala el senador Richard Lugar en el informe al Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos— el "Caballo de Troya" estadounidense que infiltra al sector energético, en espera de una oportunidad de apertura mayor. (Villamil, 2014)
- 10 Estos datos fueron expuestos por Jaime Cárdenas Gracia, investigador de la UNAM, en declaraciones para *Sin Embargo*, 17/12/13.
- 11 Las leyes secundarias de la reforma energética son: Ley de Hidrocarburos, Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Energía Geotérmica, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, Ley de Petróleos Mexicanos, Ley de la Comisión Federal de Electricidad, Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 12 La figura de "Empresas productivas del Estado" surge de esta reforma energética; se les denominará así a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) antes organismos descentralizados del Estado. Esta nueva definición implicará una nueva estructura corporativa y organizacional, y supuesta autonomía respecto a la Secretaría de Hacienda; como veremos más adelante esta autonomía no es real.
- 13 Durante la discusión de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, el PRD propuso que se estableciera que los contratos no pudieran tener una vigencia mayor a 20 años, pero las bancadas del PRI y el PAN se opusieron. Así mismo, con el objetivo de garantizar que las petroleras no pudieran llevarse más de 20 por ciento de la riqueza producida por la explotación del gas y el petróleo, se propuso que los contraprestaciones en favor del Estado no podrían ser menores a 80% del valor contractual de los hidrocarburos; esto también fue rechazado. (La Jornada, 10/08/14)
- 14 Todas estas empresas son de origen estadounidense y se articulan a poderosas familias petroleras y militares de los Estados Unidos (Martínez, 2013); con la consumación de la reforma, estas y otras compañías igualmente estadounidenses, o españolas y británicas (como OHL, Repsol, British Petroleum) gozaran ampliamente de las ventajas ofrecidas, y aprovecharán sin cortapisas la endeble regulación y la falta de protecciones que regirá en territorio mexicano. México se convierte en proveedor estratégico de petróleo y gas a Washington.
- 15 En la Ley Minera de 1992 se introduce por primera vez el concepto "preferente": "La exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta ley son de utilidad pública, serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno..." (artículo 6). Con la nueva legislación, el concepto de preferencia se extenderá ahora a toda actividad extractiva.
- 16 Santiago Aguirre, abogado del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, para *Animal Político*, 12/08/14
- 17 La Alianza Mexicana contra el *fracking*, formada por diversas organizaciones civiles, emprendió actos de denuncia, y estuvo exigiendo la prohibición de este método extractivo.
- 18 De acuerdo con Aroa de la Fuente —integrante de la organización Fundar—, para la obtención del gas *shale*, tan sólo en Coahuila, Nuevo León o Chihuahua se utilizan cantidades de agua equivalente a la que consumen 7 millones de personas. (Villamil, 2013)
- 19 De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía la quinta parte del país está concesionada al sector minero. Hasta este 2014, la Secretaría de Economía (SE) había expedido más de 32 mil permisos para llevar a cabo actividades de exploración y explotación minera en un área de 36 millones de hectáreas, lo que equivale a 20% del territorio nacional. <http://www.eluniversal.com.mx/primera-plana/2014/impreso/seis-grupos-acaparan-la-minera-46820>
- 20 Además de la presente Reforma Energética, durante el gobierno de Peña se emprendió la reforma laboral, que introdujo en la Ley Federal correspondiente la flexibilización y la desprotección del trabajo; la reforma al artículo tercero constitucional, la reforma fiscal y la reforma en materia de telecomunicaciones.
- 21 Al respecto, se recomienda revisar los trabajos de Lorenzo Meyer.